



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



USHUAIA,

VISTO el EE-2530-2022, registro del Instituto Provincial de Vivienda y hábitat; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se encuentran tramitando las actuaciones administrativas correspondientes al llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 16/2022 para la ejecución de la Obra denominada: “PROGRAMA CASA PROPIA - 48 VIVIENDAS - MACIZO 158 Y 163 - URP - USHUAIA”.

Que mediante RES-IPVyH-138-2023 se autorizo el gasto de RENGLÓN I - VIVIENDAS: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) CINCO MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 49/100 (5.513.675,49), equivalente a la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 80/100 (\$ 826.885.913,80), estableciéndose referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022) y RENGLÓN II - OBRAS COMPLEMENTARIAS: PESOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS CON 03/100 (\$ 63.787.462,03), estableciéndose como topes (+20%) y (-10%) y DIFERENCIA DE VALOR DE VIVIENDA: UNIDADES DE VIVIENDA (UVIS) SETECIENTOS DIECISIETE MIL SEISCIENTOS VEINTITRES CON 81/100 (717.623,81), equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL CUARENTA Y DOS CON 56/100 (\$ 107.622.042,56), estableciéndose de referencia un Valor UVIs: CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 97/100 (149,97), de fecha (26-10-2022), siendo los gastos necesarios para proceder al llamado a Licitación Pública de la Obra denominada “PROGRAMA CASA PROPIA - 48 VIVIENDAS - MACIZO 158 Y 163 - URP - USHUAIA”.

Que en Orden N° 90 consta ACTA-AT-21-2023, donde se indica que no hubo representación por parte de las empresas.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el acto administrativo que declare desierto el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 16/2022.

Que el Área Asuntos jurídicos ha tomado intervención y no plantea objeciones legales al respecto.

Que el procedimiento se encuadra en el marco de la Ley Provincial N° 141.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente en virtud de lo establecido en la Ley Provincial N° 19.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Declarar desierto el llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 16/2022, que fuera autorizada mediante RES-IPVyH-138-2023. Ello, conforme lo expuesto en el exordio.-

ARTÍCULO 2º.- Desafectar la suma autorizada e imputada en concepto de gasto, correspondiente al llamado a Licitación Pública I.P.V. y H. Obras N° 16/2022. Ello, conforme lo expuesto los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Comunicar a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.-

USHUAIA,

